

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO
DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS,
PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS
MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
ORURO**

Resolución Administrativa Departamental de Oruro N° 542/2018
22 de agosto de 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
ORGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO
DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS,
PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS
MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
ORURO**

Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

No. 542/2018

Oruro, 22 de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 21/2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del párrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado expresa como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales el de *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*.

El numeral 3 del párrafo II del artículo 6 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez establece: Autonomía.- *"Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa"*.

El numeral 4 del artículo 9 de la norma referida establece: *"La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*.

Que el párrafo V del artículo 9 del Reglamento de Técnicas Normativas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro señala: **Reglamentos Internos:** Son aquellas regulaciones internas que adopta el Órgano Ejecutivo Departamental de Oruro para normar las acciones respecto a varios procesos y procedimientos institucionales. También puede referirse a normar la conducta funcionaria y su sometimiento al ordenamiento jurídico. Estos reglamentos deberán ser aprobados mediante una Resolución Administrativa Departamental de Oruro. Excepcionalmente pueden aprobarse estos reglamentos con un Decreto Ejecutivo de Oruro".

Que el Informe Legal G.A.D.OR./S.D.A.J./N° 799/2018 refiere en su parte conclusiva que el REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, se enmarca conforme a la normativa señalada por lo que corresponde su aprobación mediante resolución administrativa.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO.

Artículo Segundo.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución todas las Secretarías Departamentales, Direcciones, Unidades y áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Victor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



Es conforme:

Samuel Augusto Pita Romero

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE URURO
SUB ÁREA DE RECEPCIÓN - GABINETE
N° Doc: Folios N°
Fecha 31 ADO 2018
Horas:
Observaciones:
Firma Recepción:
17 231

INFORME LEGAL
G.A.D.OR./S.D.A.J./N° 799/2018

A: Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE URURO

Vía: Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Baldino Cayo Huanaco Sanga
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO a.i.

De: Sandra Baltazar Rios
PROF. ADM. I – ELAB. DE CONTRATOS

Ref.: **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE URURO**

Fecha: Oruro, 22 de agosto de 2018

De acuerdo a Hoja de Ruta SG-403/2018, me permito emitir informe legal, conforme a los siguientes aspectos relevantes dentro el presente caso:

I. ANTECEDENTES.-

A través del Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 16/2018, de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, manifiesta en su parte conclusiva que encontrándose plenamente validado por los responsables de su aplicación del Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, recomendando sea aprobado con instrumento jurídico correspondiente.

El Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 21/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, Informe complementario al Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 16/2018, manifiesta que la SDAJ devuelve la carpeta a la UDO, refiriendo en su parte conclusiva que habiéndose llagado a un acuerdo entre las Secretarías ejecutoras del Reglamento y encontrándose plenamente validado por los responsables de su aplicación, recomendando sea aprobado.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.-

1.- El artículo 272 de la Constitución Política del Estado expresa que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autonomía en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

el numeral 26 del parágrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado expresa como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales el de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

2.- El numeral 3 del parágrafo II del artículo 6 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez establece: Autonomía.- "Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones



establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa”.

3.- El numeral 4 del artículo 9 de la norma referida establece: “La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.

4.- Que el párrafo V del artículo 9 del Reglamento de Técnicas Normativas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro señala: “**Reglamentos Internos:** Son aquellas regulaciones internas que adopta el Órgano Ejecutivo Departamental de Oruro para normar las acciones respecto a varios procesos y procedimientos institucionales. También puede referirse a normar la conducta funcionaria y su sometimiento al ordenamiento jurídico. Estos reglamentos deberán ser aprobados mediante una Resolución Administrativa Departamental de Oruro. Excepcionalmente pueden aprobarse estos reglamentos con un Decreto Ejecutivo de Oruro”.

III. ANÁLISIS JURÍDICO.-

De la revisión de las normativas señaladas y la documentación adjunta, el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**, se encuentra debidamente validado por los responsables de su aplicación y en merito a la recomendación emitida en el Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 21/2018, de fecha 14 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, corresponde su aprobación.

IV. CONCLUSIÓN.-

Por todo lo manifestado se concluye que el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO** se enmarca conforme a la normativa señalada por lo que corresponde su aprobación mediante resolución administrativa.

V. RECOMENDACIÓN.-

Se recomienda realizar la Resolución Administrativa Departamental de aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACION EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



[Firma manuscrita]
Sandra Baltasar Ríos
ABOGADO - S.D.A.J.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAL DE ORURO



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

**INFORME TÉCNICO
GAD-ORU/UDO Nº 21/2018**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
SUB-AREA DE RECEPCIÓN - GABINETE
Nº Doc.: Folios Nº:
Fecha **15 AGO 2018**
Horas: 10:45
Firma Recepción: *[Firma]*

A: VICTOR HUGO VASQUEZ MAMANI.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VIA: Abg. Alcira Calizaya Rodríguez
JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL a.i.



DE: Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



REFERENCIA: **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
TÉCNICO GAD-ORU/UDO Nº 16/2018, REGLAMENTO
INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS,
TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO,
TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN
EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE ORURO**

FECHA: Oruro, 14 de Agosto de 2018

El presente Informe se emite en mérito a nota CITE: GAD-ORU/SDAJ Nº 497/2018 de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la SDAJ y remitido a la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas, misma que fue remitida a la Unidad de Desarrollo Organizacional, con nota CITE: GAD-ORU/SDAFP Nº 0108/2018, de fecha 25 de julio del presente año, Observaciones al reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajo Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y a través de Hoja de Ruta Nº 24 SG-403/2018, por cuanto se emite el presente Informe técnico.

1.- ANTECEDENTES

A través del informe técnico GAD-ORU/UDO Nº 16/2018 de fecha 13 de junio de 2018, se remitió ante el Gobernador del Departamento de Oruro, el Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para su aprobación a través de la Resolución Administrativa Departamental de Oruro, empero a través de Hoja de Ruta destinatario Nº 13 SG-403/2018 de fecha 15 de junio de 2018, la SDAJ devuelve la carpeta a la UDO solicitando programar reunión para abordar el presente tema.

2.- OBJETO:

El objeto del presente informe, es desarrollar los aspectos necesarios, a fin de iniciar con el proceso de aprobación del Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.



3.- DESARROLLO:

A través de Hoja de Ruta destinatario N° 13 SG-403/2018 de fecha 15 de junio de 2018, la SDAJ devuelve la carpeta a la UDO solicitando programar reunión para abordar el presente tema.

Mediante Hoja de Ruta SG-403/2018 de fecha 18 de junio del presente año, la UDO remite el reglamento a SDAJ., en la cual se instruye dar a conocer sus observaciones por escrito siendo que el mismo ya habría sido validado por las Unidades Ejecutoras quienes manifiestan su conformidad con el contenido del reglamento.

Mediante Hoja de Ruta SG-403/2018 de fecha 19 de junio del presente año, la SDAJ solicita señalar reunión a objeto de optimizar tiempos.

En fecha 20 de junio de 2018 remite nota CITE: GAD-ORU/UDO N° 247/2018 a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, en atención a Hoja de Ruta SG-403/2018 de fecha 19 de junio del 2018, a objeto de tratar el contenido del Reglamento de Pasantías del GAD-ORU, se convoca reunión.

Posteriormente en fecha 26 de junio de 2018, se llevó a cabo la reunión programada por la SDAJ con la presencia del delegado de SDAJ, Recursos Humanos, en presencia de los presentes, se acordó que la SDAJ como solicitante hiciera llegar por escrito sus observaciones al reglamento.

Posteriormente mediante Hoja de Ruta N° 16 SG-403/2018 de fecha 29 de junio del presente año, la UDO remite a la SDAJ, la carpeta solicitando las observaciones por escrito.

Conforme a nota CITE: GAD-ORU/SDAJ N° 497/2018 de fecha 16 de julio de 2018, la SDAJ remite a la SDAFP sus observaciones por escrito en los siguientes Artículos: 8, 9, 19, 11, 13, 15, 16 y 18, así mismo solicita que se considere las Disposiciones Transitorias del reglamento antes de su aprobación.

Conforme a nota CITE: GAD-ORU/SDAFP N° 0108/2018, de fecha 25 de julio de 2018, la SDAFP remite a esta Unidad, las observaciones de nota CITE: GAD-ORU/SDAJ N° 497/2018, Respecto a la emisión del Informe Final, en la que la SDAFP sugiere que la emisión del respectivo certificado de conclusión satisfactoria sea emitida por la Secretaría Departamental en la cual se desarrolló la pasantía, es importante adicionar que: si bien es emitida por esta instancia, debe ser visada por el Área de Recursos Humanos, toda vez que el memorándum deriva de esta Área de trabajo.

En fecha 26 de julio de 2018 mediante Hoja de Ruta SG-403/2018, se remite el reglamento a la Secretaría General para su revisión. Misma que el Secretario General convocó a una reunión, a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, Unidad de Desarrollo Organizacional, a objeto de revisar las observaciones realizadas por SDAJ.

Posteriormente en fecha 31 de julio de 2018, se llevó a cabo la reunión programada con la presencia de la Secretaría General, Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Desarrollo Organizacional, respecto a las Observaciones al Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajo Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y Otras Modalidades de Graduación del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, por la SDAJ, se modificaron los siguientes Artículos conforme se quedó en dicha reunión:

Artículo 10 párrafo I, se incluyó el Inc. k),





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Artículo 15 Inc. d),
Artículo 16 Inc. a).

En la que vuelve a tener tuición el Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, respecto a la aceptación de los postulantes de pasantía:

3.- CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente mencionado sin entrar en mayor dilación, habiéndose llegado a un acuerdo entre las Secretarías ejecutoras del Reglamento y encontrándose plenamente validado por los responsables de su aplicación, del Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se concluye y recomienda sea aprobado con instrumento Jurídico correspondiente de acuerdo a los antecedentes mencionados precedentemente previo informe legal emanado por la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de Ley.

Atentamente:



Marta E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

OBISPO A. TONONDO
ENTRAL DE ORU
SUB AREA DE RECEPCION - GADOR

Nº Doc:.....Fojas Nº.....
Fecha 13 JUNI 2018
Horas:..... 17 56
Observaciones:.....
Firma Recepción:.....

**INFORME TÉCNICO
GAD-ORU/UDO Nº 16/2018**

A: VICTOR HUGO VASQUEZ MAMANI.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VIA: Dra. Jhoanna Gisela Rocha Choque
**JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**



DE: Abg. Wilma E. Contreras Martínez
**RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**



REFERENCIA: **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO
DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS,
PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS
MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
ORURO**

FECHA: Oruro, 13 de junio de 2018

El presente Informe se emite en mérito a nota CITE: GAD-ORU/S.D.A.F.P./Nº 071/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, remitido a la Unidad de Desarrollo Organizacional Observaciones al reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajo Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, emitida por la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicos, por cuanto se emite el presente Informe técnico.

1.- ANTECEDENTES

Mediante Informe Legal/GADOR/S.D.A.J. Nº 286/2017 de fecha 29 de marzo de 2017 remitida a esta unidad, recomendando al Área de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional hacer la revisión, actualización y/o modificación del presente reglamento.

Que mediante nota CITE: GAD-ORU/S.D.A.F.P./Nº 61/2017 de fecha 24 de abril de 2017 emitido por SDAFP, referente al Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos y Otras Modalidades de Graduación en el GAD-ORU, remitida a la Unidad de Desarrollo Organizacional, donde manifiesta que; "toda vez que conllevaría a responsabilidades financieras para la institución, tal cual expresa.



*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia*

Según el D.S. 1321 en su Atr. 4 punto II, Conforme la interpretación de este punto es la institución quien correrá con los costos con cargo a nuestro presupuesto, considerando el presupuesto actual es preciso que el reglamento establezca que los convenios a suscribir ya exceptúen de dichos gastos a la institución como carácter obligatorio, gastos que son distintos de los estipendios.

Por otra parte si bien el punto III del Art. 4 del mismo D.S. expresa: "los convenios para la realización de pasantías, trabajos dirigidos, tesis y otros, no implica relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales"; el Art. 7 (SECTOR SALUD) indica " Las prácticas de formación enseñanza, investigación y graduación en el sector se rigen por la normativa y reglamentación específica vigente de este sector"; se solicita se realice una interpretación muy precisa y clara e incluso las consultas que sean pertinentes respecto al punto toda vez que conforme rige la norma en el sector salud, correspondería realizar la afiliación de los postulantes como postulantes a graduación sobre un mínimo Nacional, capacidad presupuestaria que la institución no posee por tanto es importante establecer este aspecto de modo que no se vulnere ningún derecho constitucional ni norma alguna.

Es importante para el desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos y Modalidades de Graduación en el GAD-ORU, como requisito indispensable, se tengan CONVENIOS FIRMADOS mismo que deberán contener todas las aclaraciones.

Conforme el reglamento adjunto en sus Art. 12, 13, 14, 16 establecen obligaciones y responsabilidades que no son congruentes, toda vez que la institución no tiene obligación de nombrar supervisores y mucho menos elevar informes.

Posteriormente a través de proveído SDAJ-1036/2017 destinatario N° 21 se remitió a la S.D.F.P., para su Validación, en pero a través de nota CITE: GAD-ORU/S.D.A.F.P./N° 071/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro realiza observaciones al reglamento.

2.- OBJETO:

El objeto del presente informe, es desarrollar los aspectos necesarios, a fin de iniciar con el proceso de aprobación del Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

3.- DESARROLLO:

La Unidad de Desarrollo Organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en merito a las instrucción emitidas por el señor Gobernador del Departamento de Oruro, emite el Instructivo GAD-ORU/CADI N° 01/2016, mediante la cual se instruye a las dependencias del GAD-ORU, que deben presentar a esta instancia, todas las sugerencias, opiniones, observaciones y/o propuestas de modificación, corrección, ampliación u otras contenidos en el





*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia*

Reglamentos Específicos, Reglamentos Internos, Manuales y Guías con las que cuenta la Entidad. Es en ese entendido que se desarrolla el mismo de la siguiente manera:

Que mediante Informe Legal GADOR/S.D.A.J. N° 509/2017 de 6 de junio de 2017 emitido por SDAJ, remitido a la U.D.O., donde manifiesta en sus Conclusiones y Recomendaciones: "Por la naturaleza misma de ser un reglamento deberá establecer y contar con los parámetros específicos para la admisión de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, de la misma forma debe contener mínimamente todas las aclaraciones, puntualizaciones y requisitos indispensables para la suscripción del Convenio en la que se establece con claridad la responsabilidad financiera y la relación interinstitucional a fin de que no se pueda ocasionar gastos a la entidad, sea este conforme el D.S. 1321 y ser validado por todas las Secretarías Departamentales, Direcciones y Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro." por lo que recomienda al Área de RRHH en coordinación con la U.D.O., hacer la revisión, actualización y/o modificación del presente Reglamento, para que el mismo sea aplicable a estudiantes y/o egresados de Institutos Técnicos Privados, previa suscripción de convenio interinstitucional y establezca normas y mecanismos que puedan involucrar a Instituciones Privadas.

Mediante nota CITE: SEA-DE-DAJ- N° 306/2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, Emitida por el Servicio Estatal de Autonomías, referente a la consulta sobre prácticas de formación, enseñanza, investigación en el sector salud, enviado al Gobernador del Departamento de Oruro, en la que manifiesta que: "El D.S. N° 1321 que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigidos y tesis de los estudiantes, establece en su Art. 7 en el sector salud "las prácticas de formación, enseñanza, investigación y graduación en el sector salud, se rige por la normativa y reglamentación específica vigente de este sector", sin embargo a la fecha no se encuentra con la norma mencionada. Por lo que se recomienda realizar la consulta al Ministerio de Salud respecto al punto como cabeza del sector salud.

Con nota CITE: GAD-ORU/UDO N° 462/2017 de 14 de septiembre de 2017, donde se envía una solicitud de criterio a la Dra. Ariana Campero Nava Ministra de Salud del Ministerio de Salud, realizando la siguiente consulta "Si el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, debe establecer gastos emergentes por las tareas encomendadas a los pasantes y practicantes del sector salud, como así otro derecho que la norma específica del sector salud, otorgue a los postulantes a graduación de este sector".

Conforme a nota CITE: MS/DEGAJ/UAJ/2584/1027 La Paz 3 de octubre de 2017 emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en la que adjunta Nota Interna MS/DGAJ/UAJ/NI/2583/2017, La Paz, 3 de octubre de 2017, que establece: "Que no existiendo aun en vigencia, una normativa específica regulatoria y/o reglamentaria para efectos de lo dispuesto por el Art. 7 del D.S. N° 1321, es el precitado decreto supremo el que se constituye en el marco normativo básico para la realización de pasantías, proyectos de grado,





*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia*

trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las Universidades Públicas Autónomas y Universidades Indígenas, en las entidades públicas, debiendo las reglamentaciones y Convenios en ese ámbito, ajustarse a las directrices emanadas por el mismo.

De acuerdo a la consulta al Ministerio de salud "El D. S. N° 1321 en su Art. 7 "Las prácticas de formación, enseñanza, investigación y graduación en el sector salud, se rige por la normativa y reglamentación específica vigente de este sector", conforme a nota, sector salud no participa en el Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación del GAD-ORU por simple hecho que este sector tendría sus propias normativas. Tal cual indica, es en ese entendido que se modificó en algunos artículos del presente reglamento, conforme reuniones programados.

En fecha 27 de Noviembre de 2017 la UDO convoca a una reunión de coordinación a SDAJ, SDFP, donde no se llevó a cabo la reunión por ausencia de SDAJ, la misma que fue suspendida para el 5 de diciembre de 2017, en la que se llevó a cabo la revisión del Reglamento con la presencia del encargado de Recursos Humanos, se realizó los puntos tratados y se dio un cuarto intermedio para fecha 13 de diciembre de 2017, donde se dio continuidad a la reunión con la presencia del encargado de Recursos Humanos en la que se realiza la modificación de algunos artículos del Reglamento y también se analiza la nota CITE: GAD-ORU/S.D.A.F.P./N° 61/2017 emitido por S.D.A.F.P., el Informe Legal GADOR/SDAJ N° 509/2017.

En fecha 19 de diciembre de 2017 se lleva a cabo la reunión con la presencia del RRHH en la que se concluye con la revisión del presente Reglamento.

Mediante hoja de ruta SDAJ-1036/2017 con destinatario N° 8 de fecha 27 de diciembre de 2017, la UDO remite Reglamento Para su revisión al encargado a Recursos Humanos en fecha 27 de Diciembre de 2017., con hoja de ruta SDAJ-1036/2017 con destinatario N° 9 el encargado de Recursos Humanos Remite a la UDO el Reglamento revisado para su procedimiento correspondiente en fecha 23 de enero de 2018.

A solicitud del Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en fecha 22 de febrero de 2018 y 27 de febrero del presente, se procede con la reunión para realizar la revisión y corregir el Reglamento en varios puntos, Reglamento que anteriormente fue corregido con el Área de RRHH, es en tal sentido que la S.G. del GAD-ORU en coordinación con la UDO realizando la corrección en los siguientes puntos:

En el Art. 2 en sus incisos. c), d) y f), Art. 3, Art. 7, Art. 9, Art. 11, Art. 14, Art. 16, en los artículos ya mencionados se realizaron las correcciones a petición del secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

En fecha 12 de marzo de 2018 mediante Hoja de Ruta SDAJ-1036/ 2017 la UDO remite a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro el Reglamento de pasantías para su revisión y validación.





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

En fecha 14 de marzo de 2018 mediante Hoja de Ruta SDFP-1036/2017 la Secretaria General del GAD-ORU remite a la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas.

Mediante nota CITE: GAD-ORU/S.D.F.P./Nº 071/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 remitida a la U.D.O., a sugerencia de la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se realizaron las correcciones en los Artículos 2 inciso f), Artículo 8 inciso b), Artículo 9 inciso a), Artículo 13 punto III, Artículo 14 inciso d), Artículo 17 inciso e) y el Artículo 21 del presente Reglamento, observaciones que son subsanados y posteriormente remitidas para su validación ante la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas y Secretaria General, en conformidad señalado en el numeral 4.14 de la Guía Técnica de Redacción de Reglamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente mencionado sin entrar en mayor dilación, encontrándose plenamente validado por los responsables de su aplicación, del Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se concluye y recomienda sea aprobado con instrumento Jurídico correspondiente de acuerdo a los antecedentes mencionados precedentemente previo informe legal de viabilidad emanadas por la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de Ley.

Atentamente:



Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO



REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Elaborado por:

Abg. Wilma E. Contreras Martínez
Responsable de Normas y Reglamentos
Unidad de Desarrollo Organizacional
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Revisado por:

Lic. Grover Fernández Choque
Encargado del Área de Recursos Humanos
Stria Deptal de Administración y Finanzas Públicas
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Lic. Grover Fernández Choque
ENC. AREA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Revisado por:

Lic. Leoncio Fernández Maizo
Jefe de Unidad de Administración
Stria Deptal de Administración y Finanzas Públicas
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Lic. Leoncio Fernández Maizo
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
STRIA DEPTAL DE ADY. FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Revisado por:

Abg. José Argote Salvatierra
Jefe de Desarrollo Organizacional
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Abg. José Argote Salvatierra
JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Validado por:

Lic. Carla Vázquez Bracamonte
Stria Deptal de Administración y Finanzas Públicas
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Lic. Carla V. Vázquez Bracamonte
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Validado por:

M. Sc. Ing. Magín Herrera López
Secretario General
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

M. Sc. Ing. Magín Herrera López
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.	OBJETO.....	1
Artículo 2.	DEFINICIONES	1
	a) Pasantías	1
	b) Trabajo Dirigido	1
	c) Proyecto de Grado	2
	d) Tesis	2
	e) Convenio	2
	f) Supervisor.....	2
Artículo 3.	AMBITO DE APLICACIÓN	2
Artículo 4.	MARCO LEGAL	2
Artículo 5.	PREVISIÓN	3
Artículo 6.	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	3
Artículo 7.	INCUMPLIMIENTO	3
Artículo 8.	NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL REGLAMENTO	3

CAPITULO II PLAZO DE EJECUCIÓN, REQUISITOS Y ASIGNACIÓN

Artículo 9.	PLAZO DE DESARROLLO DE LA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD DE GRADUACIÓN	4
Artículo 10.	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE LA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD DE GRADUACION.....	5
Artículo 11.	ASIGNACIÓN DE LA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD DE GRADUACIÓN	6
Artículo 12.	DESARROLLO DE LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD	6
Artículo 13.	EVALUACION E INFORME FINAL.....	7



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS , TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-03/22 AGO 2018 Versión Aprobada

CAPITULO III

DERECHOS, RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 14. DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO	8
Artículo 15. RESTRICCIÓN AL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO	8
Artículo 16. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO	9
Artículo 17. OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR	9
Artículo 18. OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	10

CAPITULO IV

RELACIÓN ADMINISTRATIVA Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 19. RELACIÓN ADMINISTRATIVA	10
Artículo 20. VIGENCIA	11
Artículo 21. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	11

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.....	11
------------------------------------	----



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG- 38/22 AGO 2010 Versión Aprobada

REGLAMENTO ÍTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO

Este instrumento normativo denominado Reglamento Interno para el Desarrollo de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, tiene por objeto regular la admisión de estudiantes y/o egresados de educación superior, en el marco de la relación interinstitucional definido por convenio especial, suscrita entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación Superior Públicas y/o Privadas o de modo directo con los estudiantes y/o egresados según corresponda, a fin de que desarrollen Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación reconocidas por el Sistema Universitario o el Ministerio de Educación.

Artículo 2. DEFINICIONES

A los efectos de la aplicación del presente reglamento se deberán considerar las siguientes definiciones:

- a) **Pasantías:** Se entenderá por Pasantía, a las actividades o trabajos específicos desarrollados por un estudiante que está concluyendo estudios en la carrera universitaria, que tengan el interés y deseo de realizar prácticas, en un área o temática específica bajo la Dirección de un responsable o tutor.
- b) **Trabajo Dirigido:** Se entenderá por Trabajo Dirigido, a la modalidad de titulación académica que consiste en la ejecución de un trabajo realizado, mediante la investigación académica o propuesta de solución a una temática de interés institucional desarrollado por estudiante o grupos de estudiantes, el mismo que consistirá en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico destinado a mejorar las capacidades institucionales dentro del Área Organizacional en la que se realiza el trabajo.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

- c) **Proyecto de Grado:** Es un trabajo de investigación, programación y diseño que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico perteneciente al que también es una modalidad de titulación área del Programa de Licenciatura respectiva, comunicando los principios, criterios, aportes científicos y tecnológicos que se utilizarán en tal solución.
- d) **Tesis:** Es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
- e) **Convenio:** Acuerdo suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro entre estudiantes, egresados y las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación Superior Públicas y/o Privadas reconocidas por el sistema Universitario o el Ministerio de Educación superior con el propósito de fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la Gestión Pública,
- f) **Supervisor:** Es el encargado de área o unidad organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro que será designado al pasante para realizar el seguimiento control supervisión al trabajo que efectuará el estudiante para la conclusión satisfactoria de la pasantía que efectúa el estudiante según su modalidad de: Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria para los estudiantes y egresados de los diferentes sistemas universitarios, de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación Superior Públicas y/o Privadas, que soliciten realizar, Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis u otras Modalidades de Graduación, establecido en cada centro académico previo convenio establecido con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

También rige para el personal del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro involucrado en tareas pertinentes de control en relación al presente reglamento.

Artículo 4. MARCO LEGAL

El presente reglamento interno se enmarca dentro de las siguientes disposiciones legales:



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08722 AGO 2018 Versión Aprobada

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010;
- c) Ley N° 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez, de 20 de Diciembre de 2010, Art. 5 y Art. 53;
- d) Ley 492 de acuerdo y convenios;
- e) Decreto Supremo N° 1321, “Realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas de fecha 13 de agosto;
- f) Decreto Supremo N° 1433 “Reglamento General de Universidades Privadas” del 12 de diciembre de 2012;
- g) Demás normas conexas.

Artículo 5. PREVISIÓN

Si en el transcurso de aplicación del presente instrumento normativo se presentare omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, estos serán enmendados e interpretados dentro de los alcances de la normativa legal vigente.

Artículo 6. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- I. Su revisión, ajuste y actualización, será de responsabilidad de la Secretaria General, Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Organizacional.
- II. Las modificaciones se realizarán previa motivación de las necesidades debidamente fundamentadas de las partes involucradas en el desarrollo de modalidad de graduación superior.

Artículo 7. INCUMPLIMIENTO

La inobservancia a las disposiciones del presente Reglamento, generará las responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178, el Decreto Supremo 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, Reglamento Interno del Personal y otras disposiciones e inherentes al presente Reglamento en lo que respecta a los funcionarios públicos y en lo que respecta a los demás involucrados de acuerdo a la normativa vigente por la que se rigen.

Artículo 8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL REGLAMENTO

Para efectos del cumplimiento del presente Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otra Modalidad de Graduación de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-73/22 AGO 2018 Versión Aprobada

Superior Públicas, Privadas, estudiantes y/o egresado, se establecen los siguientes niveles de responsabilidad:

- a) El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Área de Recursos Humanos a través de su encargado (a) es el responsable de gestionar los Convenios Interinstitucionales con Universidades Públicas Autónomas, con las Universidades Indígenas o con las (os) estudiantes, egresados, según corresponda y/o Centros de Educación Superior públicas y/o privadas, reconocidos por el Sistema Universitario o el Ministerio de Educación, que faciliten el cumplimiento de los términos del presente instrumento normativo, ajustándose a los procedimientos previstos por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para la firma de Convenios Interinstitucionales.
- b) Las Secretarías Departamentales, Unidades y/o Áreas Organizacionales a la que se asigne al o los estudiantes y/o egresados, son responsables de la designación al área de pasantía y del supervisor, del control y evaluación del informe final del trabajo de la Pasantía, conforme a la modalidad de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- c) La biblioteca central dependiente de la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas, es responsable del archivo, custodia, salvaguarda y catalogación de los trabajos o investigaciones en medio físico y magnético, de los trabajos efectuados por los pasantes y postulantes a graduación, a fin de evitar duplicidad o pérdida de los mismos.
- d) El estudiante y/o egresado, dentro de la modalidad definida, es el responsable de la ejecución del trabajo académico planteado y el cumplimiento de condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, asimismo queda establecido de forma obligatoria que el pasante deberá hacer llegar una copia del trabajo concluido a Secretaria General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a través de nota expresa, para su posterior remisión a archivos de la Gobernación de Oruro para su custodia, de acuerdo a lo establecido en el inc. c) del presente artículo.

CAPITULO II

PLAZO DE EJECUCIÓN, REQUISITOS Y ASIGNACIÓN

Artículo 9. PLAZO DE DESARROLLO DE LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG: 08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

- I. Las Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis y otras Modalidades de Graduación, se desarrollarán en los siguientes plazos:
 - a) La pasantía tendrá el plazo de ejecución y desarrollo por el tiempo mínimo de 300 horas académicas calendario o su equivalente en meses que comprenderá el trabajo ininterrumpido, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado.
 - b) La ejecución y desarrollo de Trabajo Dirigido, será por el tiempo mínimo de 600 horas académicas calendario o su equivalente en meses, que comprenderá el trabajo ininterrumpido, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado, computable desde su aceptación.
 - c) Los horarios para el desarrollo del Proyecto de Grado, Tesis y otra modalidad de graduación serán de acuerdo al convenio acordado entre partes, pudiendo ser turno mañana, turno tarde o jornada completa.
- II. La carga horaria mínima para técnico superior será de 300 Hrs. Académicas y 600 Hrs. Académicas mínimo a nivel Licenciatura.

Artículo 10. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

- I. La aceptación de estudiantes y/o egresados de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación Superior Públicas y/o Privadas reconocidas por el sistema Universitario y el Ministerio de Educación y otras instituciones públicas o privadas que brindan servicios de formación o capacitación, para la ejecución y desarrollo de las modalidades de graduación o pasantía del presente reglamento, se efectuará por solicitud dirigida del postulante, con su respectiva nota que contenga la carta de aceptación del secretario donde se realizara la pasantía, conforme a ello se presentara a ventanilla única del GAD-ORU donde será remitida a la Secretaria General para su aprobación correspondiente y posterior derivación a Recursos Humanos para su seguimiento; misma que deberá señalar y adjuntar lo siguiente:
 - a) Hoja de vida documentada fotocopia simple;
 - b) Convenio Interinstitucional fotocopia simple;
 - c) Solitud del postulante según la modalidad requerida;
 - d) Fotocopia simple de cédula de identidad;
 - e) Nota jefe o Director de carrera o equivalente del postulante;



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

- f) Nota de Director Relaciones Nacionales e Inter Nacionales Convenios y Becas U.T.O.
 - g) Para Egresados: Diploma o Título de egreso de la Universidad (fotocopia).
 - h) Para Estudiantes: comprobante de pago de estudios de la Universidad (fotocopia);
 - i) Record Universitario (Certificados de Nota que sustente el nivel de formación dentro de la carrera);
 - j) Nota de aceptación de la dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro en la modalidad de graduación del postulante;
 - k) Nota de aceptación del Secretario donde se realizara la pasantía.
 - l) Otro requisito que solicite el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro;
- II. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, siendo como un mínimo un pasante por área en relación a la carrera y solicitada por el pasante.

Artículo 11. ASIGNACIÓN DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

- I. Una vez revisada el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Secretaría General admitirá o rechazará la solicitud si se aprueba posteriormente la documentación se remitirá al Área de Recursos Humanos para la emisión del memorándum de aceptación y nombramiento del pasante. En caso de ser rechazada la solicitud, la misma será devuelta al solicitante señalando las observaciones en la misma secretaria.
- II. Las Secretarías Departamentales, Unidades y/o Áreas Organizacionales que identifique un espacio de pasantía para un estudiante y/o egresado, informará y solicitará a la Secretaría General o al Área de Recursos Humanos la asignación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.

Artículo 12. DESARROLLO DE LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS Y OTRA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

- I. Las Secretarías Departamentales, Unidades y/o Áreas Organizacionales designará a un personal del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro,



	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

pudiendo ser el jefe o encargado del Área o Unidad u otro en su defecto, quien se constituirá como supervisor y deberá ser designado así, mediante el respectivo memorándum, para dar seguimiento y asignación de funciones y tareas al estudiante y/o egresado que efectuará la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.

- II. El Supervisor al asignar el trabajo al pasante no deslinda su responsabilidad por los resultados del mismo, siendo que debe guiar y supervisar el trabajo desarrollado.
- III. El estudiante y/o egresado que efectúa la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, podrá con autorización del supervisor acceder a información relacionada con el trabajo asignado, en ningún caso podrá acceder a información o documento sin autorización de éste ni sacar documentación fuera de la institución. El incumplimiento de esta restricción deriva en la suspensión inmediata del estudiante y/o egresado.

Artículo 13. EVALUACION E INFORME FINAL

- I. La evaluación se realizará cumpliendo los siguientes criterios:
 - a) Cumplimiento la asistencia y los horarios establecidos por el GADOR;
 - b) Desempeño en las tareas asignadas por el supervisor;
 - c) Uso y desarrollo de conocimientos adquiridos en la entidad de educación superior.
 - d) Asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos impartidos en la unidad organizacional asignada.
- II. Una vez concluido el tiempo de trabajo, el estudiante y/o egresado deberá presentar al supervisor de forma expresa y a través de nota escrita, el Informe final que contendrá lo siguiente:
 1. Actividades asignadas y/o encomendadas;
 2. Horario cumplido;
 3. Documentos generados (copia);
 4. Constancia de devolución de material, información y documentos proporcionados.
- III. Revisado el informe de desempeño y calificación por el informe del supervisor, deberá remitir al inmediato superior o Secretario Departamental para la emisión del respectivo Certificado de Conclusión satisfactoria de la pasantía,



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

ante tal situación, el Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro emitirá a cada pasante un certificado de culminación de pasantía

CAPITULO III DERECHOS, RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 14. DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO

- a) A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- b) A recibir información oportuna de las áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, relacionados con el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- c) A solicitar permiso de forma escrita debidamente justificado, a su inmediato superior y posterior comunicación al Área de Recursos Humanos, que no sea continuo en abandono de sus actividades.
- d) A solicitar a través del Área de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro la certificación correspondiente, una vez concluido el periodo de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, previa presentación del informe.

Artículo 15. RESTRICCIÓN AL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO

Las restricciones del estudiante son:

- a) Realizar actividades políticas partidarias y de interés particular durante la jornada laboral o en el ejercicio de sus funciones.
- b) Dar mal uso a los instrumentos, documentos o disponerlos para acciones de tipo, políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sea compatible con la específica actividad que le ha sido establecida.
- c) Promover o participar directa o indirectamente, en prácticas destinadas a lograr ventajas ilícitas.
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía donde realiza la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación en las que tenga interés directo.
- e) Incumplir las condiciones de confidencialidad establecidas y reconocidas dentro de su acta de compromiso.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

- f) Utilizar bienes y otros recursos en asuntos particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objeto de la modalidad del Desarrollo de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras Modalidades de Graduación en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- g) Incurrir en infidencia divulgando o proporcionando información sobre procesos, asuntos, documentos y otros a los que tienen acceso en merito a las actividades que desempeñan, sin la autorización correspondiente.
- h) Asistir a la institución en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas.
- i) Realizar agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o toda forma de discriminación a sus inmediatos superiores y demás compañeros de trabajo.
- j) Las infracciones a estas restricciones, serán sometidas de acuerdo al Reglamento Interno del Personal, en lo que corresponda, para su respectivo procesamiento según corresponda.

Artículo 16. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y/O EGRESADO

Son obligaciones del estudiante y/o egresado:

- a) Respetar el ordenamiento interno del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- b) Cumplir los horarios de ingreso y salida del trabajo, sujetos a control por el Área de Recursos Humanos, o a los convenidos señalados en el artículo 9 del presente reglamento.
- c) Presentar un informe final.
- d) Respetar las líneas jerárquicas de la institución.
- e) Cumplir las disposiciones internas en cuanto a normas administrativas relacionadas al personal.
- f) Guardar confidencialidad de los asuntos que conozca, trate o emita que tengan relación con el Área y/o Unidad Organizacional en la que se encuentre prestando funciones.
- g) Participar activamente en las actividades asignadas.
- h) Desarrollar la modalidad de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, con puntualidad, celeridad, eficiencia, eficacia, probidad, cumpliendo la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento.
- i) Asumir las responsabilidades que emerjan de sus actos, en los casos de pérdida de los Activos asignados y/o documentación que le sean confiados.

Artículo 17. OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR

Son obligaciones del supervisor:



	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG- J8/22 AGO 2018 Versión Aprobada

- a) Orientar, asesorar, supervisar, hacer seguimiento y capacitar al estudiante y/o egresado.
- b) Establecer las condiciones generales a cumplirse por los estudiantes y/o egresados en cuanto a jornadas de trabajo, responsabilidades y tareas a cumplirse.
- c) Determinar las actividades a desarrollarse durante la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- d) Autorizar el acceso a información al estudiante y/o egresado, estrictamente relacionada con el objeto de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- e) Revisar, evaluar el informe final del estudiante y/o egresado y su remisión para la emisión del respectivo certificado de conclusión satisfactoria de la pasantía en cuyo cargo se encuentre.

Artículo 18. OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Son obligaciones del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro:

- a) Otorgar una certificación al estudiante y/o egresado a la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, cuya certificación deberá ser otorgado por el Área de Recursos Humanos con visto bueno del Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- b) Efectuar el entrenamiento o capacitación en el ámbito de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra modalidad de Graduación.
- c) Designar al supervisor (es) responsable (s) encargados del control y seguimiento de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otra Modalidad de Graduación.
- d) Acceso al espacio de trabajo e información.

CAPITULO IV

RELACIÓN ADMINISTRATIVA Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 19. RELACIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, deja claramente establecido que no asume ninguna relación laboral con el estudiante y/o egresado, teniendo la relación de carácter administrativo, no pudiendo este por ningún motivo demandar el cumplimiento de obligaciones contractuales o reclamar beneficio social alguno, por cuanto el servicio que presta dentro del desarrollo de su Pasantía, Trabajo Dirigido,



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-08/22 AGO 2018 Versión Aprobada

Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, es de carácter voluntario mediante convenio con la Universidad.

Artículo 20. VIGENCIA

El presente Instrumento normativo entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante instrumento legal correspondiente emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

ARTÍCULO 21. CONVENIO

Se denominará Convenio para la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y otra Modalidad de Graduación, al documento suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y las Universidades Publicas Autónomas, Universidades Indígenas, Centros de Educación Superior Públicas, Privadas, estudiantes, y/o egresados, en el cual las partes acuerdan enmarcarse y someterse a las cláusulas suscritas en el mismo documento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA

Los convenios para la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otra modalidad de graduación, suscritos con anterioridad a la publicación del presente reglamento, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro con Universidades Públicas Autónomas, con Universidades Indígenas o con estudiantes, continúan vigentes hasta su conclusión.

